

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diecisiete de marzo de dos mil veintiuno

1. De conformidad con la facultad otorgada por el art. 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 4 de diciembre de 2020, en el sentido de indicar que el nombre de la apoderada en sustitución es *Soranyi Lorena Robayo Salcedo* y no como allí se indicó.

2. Visto que la apoderada mencionada ha formulado renuncia al mandato que le fue otorgado y que cumplió con el requisito de notificar su voluntad al poderdante conforme a lo ordenado por el inc. 4º art. 76 del C.G.P., se admite la renuncia.

Téngase en cuenta que ésta surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.

3. De otra parte, se requiere al demandante para de cumplimiento al auto de fecha 8 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2019-00276